



Señores

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.-

E.

S.

D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN - DEMANDADO: CARMEN ELISA GONZALES GARCIA Y OTROS - RAD: 2019-0704 - ASUNTO: RECURSO REPOSICION**

**SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN**, conocido de autos, por medio del presente escrito, en mi condición de apoderado de la parte demandante me permito de manera respetuosa interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto proferido el día 09-02-2021, notificado por estados del 10-02-2021, por medio del cual se decreto el **DESISTIMIENTO TACITO**, ante lo cual solicito se revoque el auto objeto de reposición, teniendo en cuenta que:

El desistimiento tácito es una forma anormal de terminación del proceso, que se produce a razón de la inactividad de la parte de quien lo promovió. Esta figura busca evitar la paralización de la justicia, garantizar la efectividad de los derechos de los sujetos procesales y promover la certeza jurídica, de manera pronta y cumplida; fenómeno procesal que en la actualidad encuentra su despliegue normativo en el Art. 317 del C.G.P.-

Manifiesta el despacho en el auto recurrido que dispone el numeral 1 del artículo 317 CGP: *“Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado”*.

Ante lo cual manifiesta que se reúnen los presupuestos ya que el Despacho mediante auto del 24-09-2020 y 07-10-2020 efectuó requerimiento a la parte demandante para que la parte actora acreditara los trámites tendientes a manifestar si seguía la presente ejecución contra los herederos de CECILIA OLIVEROS JAIMES, de lo anterior me permito de manera respetuosa manifestar lo siguiente:

1. En mi calidad de apoderado de la parte demandante doy cumplimiento al requerimiento del despacho desde el día 15-10-2020 por medio de correo electrónico en el cual manifiesto que se siga la ejecución contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de la demandada CECILIA OLIVEROS JAIMES, interrumpiendo el término de 30 días otorgado por el auto del fecha 24-09-2020 y 07-10-2020.-
2. De lo anterior es claro que el termino de 30 días inmerso en el art 317 del CGP, se interrumpió desde el día 15-10-2020 ante la actuación de la parte demandante quien manifestó al despacho contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de la demandada CECILIA OLIVEROS JAIMES, interrumpiendo el termino de 30 días, en relación con el emplazamiento que enuncia el despacho en auto del 09-02-2021 es bueno recordar que por mandato expreso del decreto 806 de 2020 en su artículo 10 los emplazamientos deben ser realizados por los despachos judiciales en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.-

**Por las consideraciones anteriores, fundamentadas en razones de hecho derecho y teniendo en cuenta que la figura del desistimiento tácito en el caso concreto no se encuentra enmarcado dentro de los presupuestos, solicito se profiera un nuevo auto en el cual se revoque la decisión materia de análisis y se continúe con el trámite del proceso ejecutivo.-**

Del Señor Juez,

**SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN**  
C.C 91.480.580 de Bucaramanga.-  
TP. 114570 del C.S.J



DreamHost Webmail - Redactar x Correo: SERVICIOS LEGALES DEL... x Resumen Sociedad - entradas - x Inicio - Rama Judicial x +

outlook.live.com/mail/0/search/id/AQMkADAwATZmYAZC0wNj11LTUwMzEtMDACLTAwCgBGAADnPBKkBuyeU6y4fAIWY%2FACa%2BCgs6EVtqOC3GxwPzvMwABTNgHDwAAAPgoL0hFbahDgtrV8D87... Applications gerencia@globalse... Recibidos - serleg... Inicio - Superintend... Noticias de Colomb... OTRAS MINUTAS Y... CGP 2017 Inicio - Rama Judicial Providencias Actual... Financiera Comultr...

SOLICIT... 2019-0704 Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar

PODERES  
Archivo  
Notas  
AMAZON VIDEO  
AUDIENCIAS-EXPEDIENTES  
COBROS JURIDICOS GLO... 4  
ELEAZAR FLOREZ  
Historial de conversaciones  
MEDIDAS CAUTELARES 1  
MEMORIALES 317-EJECUC...  
NOTIFICACIONES PTES  
PODERES DEMANDAS  
SERLEG DEMAG  
SOLICITUDES RAMA JUD... 1  
Carpeta nueva

REF. PROCESO EJECUTIVO – DTE. FINANCIERA COMULTRASAN – DDO. CECILIA OLIVEROS JAIMES Y OTROS - RAD. 2019-0704 – ASUNTO: SOLICITUD TRAMITE CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS.-

SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE S.A.S  
Jun 15/10/2020 9:16 AM  
Para: j14cmbuc@cendojramajudicial.gov.co

Señores  
**JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. E.S.D**

**REF. PROCESO EJECUTIVO – DTE. FINANCIERA COMULTRASAN – DDO. CECILIA OLIVEROS JAIMES Y OTROS - RAD. 2019-0704 – ASUNTO: SOLICITUD TRAMITE CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS.-**

*SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN, conocido de autos, en mi calidad de apoderado de la entidad demandante y dando alcance a los autos de fecha 24-09-2020 y 07-10-2020 me permito solicitar se siga la presente acción judicial contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de la demandada CECILIA OLIVEROS JAIMES.-*

*Cordialmente,*

**SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN**  
TP. 114570 del C.S.J  
C.C 91.480.580

*Cordialmente,*

SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE S.A.S  
Abog. Sergio Mauricio Salcedo Duran  
Contacto: 3188085058-3102529404  
[serlegas@hotmail.com](mailto:serlegas@hotmail.com)

REF. PROCESO EJECUTIVO ... (Sin asunto)

8:29 a. m.  
15/02/2021